



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 31 DE JULIO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVIII**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.**

DIELAG ACU 053/2020  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

**ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DIELAG ACU 047/2020, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

**Guadalajara, Jalisco, a 31 de julio de 2020.**

**Enrique Alfaro Ramírez**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo 1 fracciones I, X y XIX, 11, 13, 14, 15 párrafo 1 fracción III, 16 párrafo 1 fracciones I y XIV, 17 párrafo 1 fracción IV, así como 30 párrafo 1 fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 402, 403, 404 fracción XIII, 416, 417, 422, 423 y 427 de la Ley General de Salud; y 4, 145, 146, 313, 314 párrafo 1 fracción XI, 344, 345, 348 y 351 de Ley de Salud del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

**II.** El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

**III.** El 1 de julio del 2020 se publicó en el Periódico Oficial *“El Estado de Jalisco”* el acuerdo DIELAG ACU 047/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social.

El día 9 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial *“El Estado de Jalisco”* el acuerdo DIELAG ACU 049/2020, mediante el cual se reformó el señalado en el párrafo anterior, para establecer el uso obligatorio del cubrebocas y reforzar las acciones de inspección y vigilancia por parte de las autoridades municipales.

**IV.** Los días 28 y 30 de julio de 2020 la Mesa Especializada de Salud, integrada por el Gobernador y el Secretario de Salud, como máximas autoridades sanitarias en el estado de Jalisco, así como por la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, el Rector de la Universidad de Guadalajara, los Directores Generales de los organismos públicos descentralizados Hospital Civil de Guadalajara y Servicios de Salud Jalisco, además de algunos invitados como son el Secretario General de Gobierno, el Jefe

de Gabinete, el Coordinador General Estratégico de Desarrollo Económico, los Secretarios de Educación e Innovación Ciencia y Tecnología y el Presidente Municipal de Zapopan en representación de los Presidentes Municipales, sesionó y determinó lo siguiente:

*PRIMERO. Se da cuenta que las actividades industriales, comerciales y de servicios, materia de la reactivación económica, no son la fuente principal de los contagios, sino que la principal causa son las actividades sociales y recreativas que realiza la ciudadanía. En una revisión de 237 casos positivos en el Estado, elegidos aleatoriamente, se identificó que el principal sitio y dinámica de contagios es la casa, ya sea por un familiar enfermo o en una reunión familiar.*

*Además, se informó que en el mismo periodo en que el número de contagios se incrementó 62%, las hospitalizaciones crecieron 12%, lo que demuestra que no existe una correlación entre el número de contagios y la capacidad hospitalaria. Lo anterior se debe a las medidas de mitigación y atención oportunas que se han implementado, entre ellas la realización de pruebas masivas, lo que ha permitido detectar contagios, aislar a los pacientes de inmediato y darles tratamiento adecuado, así como rastrear casos sospechosos con los que hayan tenido contacto.*

*SEGUNDO. La Mesa de Salud determina que los alcances de la implementación del “botón de emergencia” serán establecidos en función de la evidencia señalada en el punto anterior, con el propósito de mantener un sano equilibrio entre la protección de la vida y la salud, y las actividades económicas que no generan riesgo de contagio.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Único.** Se reforma el Acuerdo DIELAG ACU 047/2020, en el que se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por covid-19, para quedar como sigue:

**Primero a Cuarto.** [...]

**Quinto.** Las medidas de seguridad sanitaria materia de este Acuerdo, estarán vigentes hasta el **16 de agosto de 2020**, y podrán ser adicionadas o modificadas tomando en consideración el avance, propagación o evolución de la epidemia por COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Secretario de Salud, Secretario de Trabajo y Previsión Social y Secretario de Desarrollo Económico, quienes lo refrendan.

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

**ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA**

Coordinadora General Estratégica  
de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

**JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE**

Coordinador General Estratégico  
de Crecimiento y Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**

Secretario de Salud

(RÚBRICA)

**MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ**

Secretario de Trabajo y Previsión Social

(RÚBRICA)

**ERNESTO SÁNCHEZ PROAL**

Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **Atentamente** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

VIERNES 31 DE JULIO DE 2020  
NÚMERO 33 TER. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CCCXCVIII

**ACUERDO** DIELAG ACU 053/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que reforma el diverso DIELAG ACU 047/2020, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)